



DECRETO N° 490 /

TEMUCO, 10 ABR. 2015

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 344 del 13/03/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2910 hasta el 28 Mar 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13/03/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 16/03/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con recepción definitiva de obra gruesa habitable, por lo que deben obtener permiso y recepción definitiva por la habilitación del local, para lo cual se sugiere otorgar patente provisoria por seis meses para realizar la actividad de Venta de Productos Naturales.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 27/08/2015.-</b>
Rol	: 7-2910
Actividad Económica	: <b>VENTA DE PRODUCTOS NATURALES</b>
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>AV. LAS ENCINAS 02690 LOCAL 14</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>YAKSIC BLANCO KATIPZA MARTINA</b>
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 4206 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LCV/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
**DIRECTOR-ADM. Y FINANZAS (S)**

Ord N° 240 10.04.2015

872937